



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria correspondiente a las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor aprobadas mediante Resolución de 5 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2022/2023 (DOE núm. 183, de 22 de septiembre de 2022). (2025062142)

BDNS(Identif.): 649063

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 183, de 22 de septiembre de 2022, Extracto de la Resolución de 5 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2022/2023, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

En relación con el procedimiento de concesión directa, mediante convocatoria abierta se establece en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

El artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyecto y aplicaciones presupuestarias.

En virtud de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, se modifica la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de



Extremadura, estableciendo en la redacción de su artículo 12 dedicado a los fines del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios que, la concesión, gestión, resolución y control de las subvenciones, ayudas y becas que se establezcan en su ámbito de actuación, de carácter autonómico o estatal, y en concreto las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, quedan asignadas al Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.

A la convocatoria, inicialmente, iban destinados créditos por importe de un millón cuatrocientos mil euros (1.400.000,00 €), ampliada en un importe de novecientos cuatro mil noventa y nueve euros con catorce céntimos de euro (904.099,14 €), destinándose un total de dos millones trescientos cuatro mil noventa y nueve euros con catorce céntimos de euro (2.304.099,14 €), imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria 130090000, G/222G/480000, código proyecto 20060133(CA) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023, y cuya publicación de la modificación del extracto tiene lugar en el Diario Oficial de Extremadura núm. 233, de 5 de diciembre de 2023.

La nueva ampliación propuesta de la convocatoria, para hacer frente a los recursos estimatorios presentados por los solicitantes y a las revisiones de oficio favorables iniciadas por la Administración, es de siete mil setecientos setenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (7.774,48 €), destinándose así a esta convocatoria un total de dos millones trescientos once mil ochocientos setenta y tres euros con sesenta y dos céntimos de euros (2.311.873,62€) con cargo a la aplicación presupuestaria 130090000, G/222G/480000, código proyecto 20060133(CA) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, prorrogados para 2025, en virtud del art. 58 de la Ley 5/2007 de Hacienda Pública de Extremadura y conforme a lo establecido en Orden de 6 de febrero de 2025 por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024 en el ejercicio 2025 (DOE núm. 26, de 7 de febrero).

Por todo lo anterior se procede al anuncio de la variación en la cuantía de los créditos recogidos en el apartado sexto de la Resolución de 5 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2022/2023 (DOE núm. 183, de 22 de septiembre de 2022).

Mérida, 9 de mayo de 2025.

El Director General del Ente Público
Extremeño de Servicios Educativos
Complementarios,

(PD Resolución de 6 de noviembre de 2024,
DOE núm. 217, de 7 de noviembre),

EDUARDO VILLAVERDE TORRECILLA